

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 1º de septiembre de 2023

Radicado No. 2019-01021-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, requiérase al centro de conciliación **y en especial al demandante** por el medio más expedito para que indiquen las resultas del trámite de negociación de deudas, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, advirtiéndole al actor que de no informar lo señalado se terminará la actuación por desistimiento tácito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ